REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: **DECRETO DE GABINETE**

Número: **339** ***Referencia:***

Año: **1970** ***Fecha(dd-mm-aaaa):*** **21-10-1970**

Titulo: **POR EL CUAL SE CREA UN CARGO EVENTUAL EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD NACIONAL Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO.**

Dictada por: **JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO**

Gaceta Oficial: **16722** ***Publicada el:*** **29-10-1970**

Rama del Derecho: **DER. ADMINISTRATIVO**

Palabras Claves: **Seguridad nacional, Oficina de Seguridad del Estado, MInisterio de Gobierno y Justicia**

Páginas: **2** ***Tamaño en Mb:*** **0.646**

Rollo: **30** ***Posición:*** **1839**

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA JUEVES, 29 DE OCTUBRE DE 1970 | Nº 16.722

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 338 de 21 de octubre de 1970, por el cual se dictan unas medidas.

Decreto de Gabinete Nº 339 de 21 de octubre de 1970, por el cual se crea un cargo eventual.

Decreto de Gabinete Nº 340 de 21 de octubre de 1970 por el cual se da una autorización.

Decretos de Gabinete Nos. 341 y 342 de 21 de octubre de 1970, por los cuales se conceden unas autorizaciones.

Decreto de Gabinete Número 343 de 21 de octubre de 1970, por el cual se reforman varios numerales de la Ley Arancelaria y se adicionan nuevos numerales de la misma Ley.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 579 de 22 de octubre de 1970, por el cual se le cambia el nombre a una Escuela.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 19 de 16 de octubre de 1970, por la cual se niega un recurso por improcedente.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resueltos Nos. 30 de 21 y 304 de 23 de octubre de 1970, por los cuales se conceden permisos de importación.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

DICTANSE UNAS MEDIDAS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 338
(DE 21 DE OCTUBRE DE 1970)

por el cual se dictan medidas para acelerar el proceso de cedulación en el país.

La Junta Provisional de Gobierno,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 105, ordinal 5º, de la Constitución Nacional faculta privativamente al Tribunal Electoral para organizar y dirigir el proceso de cedulación en toda la República;

Que el Gobierno Revolucionario considera que es de positivos beneficios para el país que todo ciudadano posea cédula de identidad personal, tal como lo establece la Ley; y

Que es de imperiosa necesidad dotar al Tribunal Electoral de los medios necesarios para lograr una cedulación total en todo el territorio nacional:

DECRETA:

Artículo 1o.: Autorizar al Tribunal Electoral para que nombre un personal, con preferencia Maestros de Escuela Primaria o Graduandos de Escuela Secundaria para que lleven a cabo funciones de ceduladores auxiliares en el país.

Artículo 2o.: El Tribunal reglamentará la forma en que las personas designadas, en atención al presente Decreto de Gabinete, puedan contribuir efectivamente al proceso de cedulación nacional.

Artículo 3o.: Se pagará la suma de B/.0.35 a cada cedulador auxiliar de los que trata este Decreto de Gabinete, por cada cédula de identidad personal que expida la Dirección General de Cedulación, por razón de sus actividades.

Artículo 4o.: Los gastos que ocasionen en la ejecución de este Decreto de Gabinete, serán imputados a una partida que se incluirá en el Presupuesto asignado al Tribunal Electoral para el año de 1971.

Artículo 5o.: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Encargado,

Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno
y Justicia.

ALEJANDRO J. FERRER S

El Ministro de Relaciones
Exteriores, Encargado,

JUVENAL CASTRELLON.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,

CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio
e Industrias, Encargado,

GERARDO GONZALEZ.

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, Encargado,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,

JULIO ENRIQUE HARRIS.

CREASE UN CARGO EVENTUAL

DECRETO DE GABINETE NUMERO 339
(DE 21 DE OCTUBRE DE 1970)

por el cual se crea un cargo eventual en el Ministerio de Gobierno y Justicia, Sub-Programa de Seguridad Nacional y Mantenimiento del Orden Público.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1o.: Se crea un cargo de Abogado IV, en el Sub-Programa de Seguridad Nacional y Mantenimiento del Orden Público, con el fin de laborar en la Sub-Comisión para la constitu-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.
Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612
OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50 (Relleno de Barraza) Teléfono: 22-3271
TALLERES: Avenida 9ª Sur— Nº 19-A 50 (Relleno de Barraza) Apartado Nº 2446
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-17
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior. B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

ción de Sociedad Anónima de propietarios de vehículos de transporte colectivo.

Cargo	Unidades	Sueldo Mensual	3 Meses
Abogado IV	1	600	1,800

Artículo 2o.: Este gasto se cargará a la partida 04.1.05.01.00.002 y tendrá como contrapartida el renglón 04.1.05.01.00.008, del Sub-Programa de Seguridad Nacional y Mantenimiento del Orden Público.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1º de octubre de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 dias del mes de octubre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Encargado,
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUVENAL CASTRELLON.

El Ministro de Hacienda
y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura
y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU

Ministro de Comercio e Industrias,
GERARDO GONZALEZ.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social, Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia
Encargado,
JULIO E. HARRIS

DASE UNA AUTORIZACION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 340
(DE 21 DE OCTUBRE DE 1970)
por el cual se da una autorización.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Primero: Autorízase al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad, para que conceda un préstamo a la Cooperativa de Transporte (Taxis) Expreso Tocumen, R. L., de los fondos de su Presupuesto de Inversiones No. FI-213, hasta por la suma de setenta y cinco mil balboas (B/. 75,-000.00), a un interés anual de siete por ciento y con un término de siete años, para la adquisición de veinte vehículos que serán utilizados para taxis que incluye su compra, fletes, etc.

Artículo Segundo: Facúltase al Director Técnico de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad, para que celebre el Contrato respectivo y firme todos los documentos necesarios.

Artículo Tercero: Este Decreto de Gabinete entrará a regir a partir del 1º de octubre de mil novecientos setenta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno,
Encargado.
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno
Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Encargado,
JUVENAL CASTRELLON.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas
MANUEL A. ALVARADO

Ministro de Agricultura
y Ganadería,
Ing. CARLOS E. LANDAU

Ministro de Comercio
e Industrias, Encargado,
GERARDO GONZALEZ.

El Ministro de Salud,
Dr. JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social, Encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
Encargado,
JULIO ENRIQUE HARRIS.